



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

Se da cuenta de la recepción en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito original dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por la Maestra Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndico propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Autoridad Responsable en el presente juicio y representante del Ayuntamiento de dicho municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, realizando en el mismo Informe Circunstanciado (constante en ocho tantos), mediante el cual remiten la siguiente documentación: **a)** Dos tantos de copias certificadas de la Constancia de Asignación de Representación Proporcional a favor de Sara Luz María Orozco Méndez, expedida por el L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra, Secretario General Municipal consistente en una foja; **b)** Seis copias simples de la Constancia de Asignación de Representación Proporcional a favor de Sara Luz María Orozco Méndez, expedida por el L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra, Secretario General Municipal, consistente en una foja; **c)** Dos tantos originales de una constancia de colocación en estrados de la notificación por cédula a terceros interesados de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, signado por el L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en una foja; **d)** Seis copias simples de una constancia de colocación en estrados de la notificación por cédula a terceros interesados de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, signado por el L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra, Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en una foja; **e)** Ocho tantos de copias simples de una constancia de notificación por cédula a terceros interesados de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte, signada

por la Licenciada Sara Luz María Orozco Méndez, Síndico Procurador Propietario de Representación Proporcional del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en una foja; f) Dieciséis impresiones fotográficas en blanco y negro de la constancia de notificación por cédula.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 366, 372, 373, 374, 375, 378 y 434 fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Por recibidos los escritos y anexos de cuenta, presentados ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la Maestra Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndico Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Autoridad Responsable en el presente juicio y representante del Ayuntamiento de dicho municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, dando cumplimiento al punto cuarto del proveído de fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad.

TERCERO.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la Autoridad Responsable, los tableros notificadores de este Tribunal Electoral.

Respecto de la petición de ser notificada la Autoridad Responsables en la dirección del correo electrónico direccionjuridica@tulancingo.gob.mx señalado en su escrito de cuenta, por única ocasión notifíquesele en el mismo; y se le requiere al Síndico del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que se constituya en las oficinas que ocupan este Tribunal Electoral a efecto de que generen su cuenta institucional, así como su respectiva contraseña,

para estar en posibilidad de realizar las notificaciones correspondientes por el medio solicitado.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

